



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

09 MAY 2023

VISTOS: Informe N°165-2023/GRP-402000-402100 de fecha 04 de mayo de 2023, proveído de gerencia de fecha 27 de abril de 2023 inserto en el Informe N°104-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023, Informe N°127-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 27 de abril de 2023, Carta Notarial N° 02-2023/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N°003-2023/GSRMH-402410-ING.PROY./MLTC de fecha 24 de abril de 2023, CARTA N° 08-2023/GSR de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N°013-2023/GRP-402400-402300-CONTABILIDAD 31 de enero de 2023, Memorando N°005-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 25 de enero de 2023, Informe N°334-2022/GRP-402000-402100 de fecha 02 de diciembre de 2022, Informe N° 416-2022/GRP-402000-402400 de fecha 30 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de julio de 2021 se suscribió el **Contrato N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** entre el Consorcio Consultor Vial Norte y la Sub Región Morropón Huancabamba, para el servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Vía Vecinal PI-815 que atraviesa el Río Bigote ubicado en el Distrito de San Juan de Bigote – Provincia de Morropón Departamento de Piura", por un monto contractual de S/ 625,730.12, plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante **Informe N° 416-2022/GRP-402000-402400** de fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas – Director Subregional de Infraestructura alcanza al Gerente Subregional Morropón, las conclusiones siguientes: "Por lo tanto y por las consideraciones antes expuestas, con respecto al CUARTO ENTREGABLE que debió ser entregado el 13 de febrero de 2022 y a la fecha CONSORCIO VIAL NORTE no ha presentado el CUARTO ENTREGABLE, por lo que le corresponde la máxima penalidad, del 10% del monto contractual. Por tal motivo, **solicito se derive el presente a la oficina Sub Regional De Asesoría Legal, para su análisis y opinión respecto a la SITUACION ACTUAL EN LA QUE SE ENCUENTRA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL 2-815 QUE RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por parte de CONSORCIO VIAL NORTE, y se tomen las medidas que sean pertinentes, teniendo en cuenta la cláusula del contrato firmado**";

Que, con **Informe N°334-2022/GRP-402000-402100** de fecha 02 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, con relación al estado actual sobre la elaboración de expediente técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad de la Vía Vecinal PI-815 que atraviesa el Río Bigote ubicado en el Distrito de San Juan de Bigote – Provincia de Morropón Departamento de Piura", concluye lo siguiente: "Que, estando, a lo informado por la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, en su calidad de áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora y en concordancia y aplicación de las normas expuestas, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye lo siguiente: Que se declare **PROCEDENTE** la aplicación de **PENALIDAD** por incumplimiento del Expediente Técnico Final, el mismo que debió ser presentado el día 13 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el numeral 162.1 del Reglamento de la ley de Contrataciones y la Cláusula Undécima del Contrato N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. Que, se recomienda se proceda a la **RESOLUCIÓN** de Contrato N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMHG, toda vez que, la penalidad a imponerse superaría el 10% del monto contractual (monto máximo) de conformidad con lo establecido en la Cláusula Undécima y del art. 164 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado";

Que, mediante **Carta N°004-2023/GRP-GSRMH-402410-AJEP-ING°** de fecha 25 de enero de 2023, el Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra – Ing. de la División de Estudios informa al Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Sub director de la División de Estudios siguiente: "Dadas las conclusiones del INFORME N° 334-2022/GRP-402000-402100, del 02. DIC.2,022, del ex-Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal (OSRAL), Abog. JOSÉ LUIS PINTO CHONG; se requiere, que se ponga en conocimiento de la División de Estudios: 5.1. REPORTE CONTABLE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, sobre el avance financiero del contrato de la





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 09 MAY 2023

Referencia b., cuyos pagos parciales han sido hechos a nombre de EVF TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC los años 2,021 y 2,022, como operador tributario, del Consultor **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE**, encargado de la Elaboración del Expediente Técnico de la Referencia. 5.2. REPORTE CONTABLE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, sobre el avance financiero de las Órdenes de Servicio de las Referencias c., y d., cuyos pagos han sido hechos los años 2,021 y 2,022, a nombre de **SAMUEL MIRANDA FARFÁN**, profesional consultor, encargado de la Supervisión-Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la Referencia a. 5.3. El Monto que obra en su poder, como **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, que ha Retenido, de los pagos parciales realizados al Consultor **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE**, en virtud del contrato de la Referencia b.; dichos pagos parciales, reitero, han sido hechos a nombre de **EVF TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC**, los años 2,021 y 2,022. 5.4. Derivar la presente a la Oficina Sub Regional de Administración a fin de que se sirva informar formalmente a su Despacho, lo requerido en los Numerales 5.1., 5.2., y 5.3., de estas **CONCLUSIONES**, con carácter de **URGENTE**. Por lo expuesto, Sr. Sub Director de la División de Estudios, informo a su Despacho, que se requiere poner en conocimiento de la División de Estudios lo requerido en los Numerales 5.1..5.2.» y 5.3., de las **CONCLUSIONES** de la presente, con carácter de **URGENTE**, a fin de tomar conocimiento debido, con el propósito de que los niveles de decisión de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, adopte la mejor decisión, respecto al Contrato de la Referencia a., en resguardo de nuestras responsabilidades, y de los intereses de la Entidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normatividad vigente aplicable”;

Que, mediante **Memorando N°005-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 25 de enero de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Sub director de la División de Estudios solicita a la Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco – Jefa de la Oficina Subregional de Administración lo siguiente: “Reporte Contable sobre el avance financiero del Contrato N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, cuyos pagos parciales han sido hechos a nombre de EVF TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCION SAC, los años 2,021 y 2,022, como operador tributario, del Consultor **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE**, encargado de la Elaboración del Expediente Técnico. REPORTE CONTABLE sobre el avance financiero de las Órdenes de Servicio 0000678-2021 y cuyos pagos han sido hechos los años 2,021 y 2,022, a nombre de **SAMUEL MIRANDA FARFÁN**, profesional consultor, encargado de la Supervisión-Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico. El Monto que obra en su poder, como **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, que ha sido retenido de los pagos parciales realizados al Consultor **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE**, en virtud del Contrato dichos pasos parciales, reitero, han sido hechos a nombre de EVF TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC de los años 2021 Y 2022”;

Que, con **Informe N°013-2023/GRP-402400-402300-CONTABILIDAD** de fecha 31 de enero 2023, la CPC Gueiby Margot Nima Gómez – Responsable de Contabilidad se dirige a la Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco para informar sobre el Estado Situacional de Ejecución Presupuestal correspondiente a la Elaboración del Expediente Técnico: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PI-815 QUE ATRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRTO SAN JUAN DE BIGOTE-PROVINCIA MORROPON**, el monto registrado contablemente en cuenta 2103.03 depósitos recibidos en garantía es como se detalla:

21/10/2021	GARANTIA RETENIDA A PROVEEDOR: EFV TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION S.A.C. SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL PI-815 QUE ATRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA MORROPÓN -	1216	62,573.02
------------	---	------	-----------





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

09 MAY 2023

DEPARTAMENTO PIURA. FACT. ELECT.E001-15. REFERENCIA: INF.301-2021/ABAST.CONTRATO N°12-2012/GOB.REG.PIURA-SRMH-G.REF. SIAF 0975-2021		
--	--	--

Que, mediante **CARTA N° 08-2023/GSR** de fecha 21 de febrero de 2023, la Ing. Gabriella Sáenz Ramos pone de conocimiento al Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Sub director de la División de Estudios de las siguientes conclusiones: “De la revisión de los plazos establecidos, se evidencia falta de compromiso de la empresa contratista **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE y EVF TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION S.A.C** habiéndose designado, como representante común del consorcio al señor **DANIEL MARCO UBILLUS CARRASCO** para el cumplimiento de los plazos establecidos: Fecha de **CONTRATO N0012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 22 de julio del 2021 o Plazo de Ejecución: 120 días calendarios. Con respecto al **CUARTO ENTREGABLE (EXPEDIENTE DEFINITIVO)** que debió ser entregado el 13 de febrero de 2022. Se detalla que se han notificado el levantamiento de las observaciones con fecha 08 de febrero por correo electrónico y 03 cartas adicionales de notificación al representante común de **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE** Ing. Daniel Marco Ubillus Carrasco para el levantamiento de las observaciones en el punto 4.2 del **INFORME N° 04(expediente final)**, evidenciando falta de seriedad y compromiso en el cumplimiento de plazos: **CARTA N° 001** de fecha 07 de marzo de 2022, **CARTA N°006** de fecha 21 de julio de 2022, **CARTA N° 023** de fecha 16 de noviembre de 2022. Del **INFORME N° 013-2023/GRP-402000-402300-CONTABILIDAD** de fecha 31 de enero del 2023 se alcanza a la Oficina Sub Regional de Administración, alcanza el monto de la garantía retenida, análisis de cuentas estado situacional de ejecución presupuestal detallan lo siguiente: Monto registrado contablemente en cuenta 2103.03 depósitos recibidos en garantía es como se detalla. **Garantía retenida por S/ 62,573.02 soles;**

Del análisis de cuentas alcanzado por el área de contabilidad, con pagos parciales del 1er, 2do, 3er entregables a nombre de **EVF TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCION SAC**, como operador tributario, del consultor **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE** encargado de la elaboración del expediente técnico: **TOTAL, PAGOS PARCIALES: S/ 563,157.12 soles**, teniendo un **SALDO PENDIENTE POR PAGAR (4to entregable 10%): S/ 62,573.00 soles**. Del análisis de cuentas alcanzado por el área de contabilidad solo se han realizado pagos parciales al Supervisor-Revisor del expediente técnico a nombre de **MIRANDA FARFAN SAMUE: TOTAL, PAGOS PARCIALES: S/ 23,100.00 soles**, teniendo un **SALDO PENDIENTE POR PAGAR DE: S/ 11,900.00 soles**. Del **INFORME N°19/2023-GRP-GOB.REG.PIURA402300-TESORERIA** de fecha 27 de enero del 2023 se alcanza a la jefa de la oficina de Administración de la GSRMH recibida en la División de Estudios 06 de febrero 2023: Informa que con el comprobante de pago del SIAF 975-2021 **se ha retenido el importe de S/ 62.573.02 correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento** de acuerdo con el Contrato N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G. Se puede verificar que el consultor **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE** encargado de la elaboración del expediente técnico está incumpliendo con presentar cada uno de los entregables debidamente firmados por los profesionales responsables de cada especialidad, presentados en su **PROPUESTA TECNICA**, dado que están firmados por profesionales que no tienen nada que ver con la elaboración del expediente técnico contratado propuestos por el mismo consultor **CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE**, asimismo se puede verificar que los entregables fueron aprobados por el Supervisor-Revisor Ing. Samuel Miranda Farfán a pesar de este incumplimiento. **Cabe señalar que no hay documento resolutivo de la entidad GSRMH que apruebe el cambio de la plana de profesionales iniciales presentados en su PROPUESTA TECNICA presentada por CONSORCIO CONSULTOR VIAL NORTE;**

Se **RATIFICA** el **INFORME N° 334-2022/GRP-402000-402100 de Asesoría** donde en sus indica lo siguiente: Que se **DECLARE PROCEDENTE** la aplicación de la **PENALIDAD** por del Expediente Técnico Final, el mismo que debió ser presentado el 13 de febrero del 2022 de conformidad con lo establecido con en el numeral 162.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la cláusula Undécima del **CONTRATO N°012-**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 09 MAY 2023

2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G se recomienda se proceda a la RESOLUCION del Contrato N°012-202/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, toda vez que, la penalidad imponerse superaría el 10% del monto contractual (monto máximo), de conformidad con lo establecido en la cláusula undécima y del Art. 164 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”;

Que, con Informe N° 037-2023/GRP-402000-402400 de fecha 27 de febrero de 2023, el Sub Director de la División de Estudios pone de conocimiento a la Gerencia Sub Regional lo siguiente: "Esta División de Estudios **RATIFICA** lo expresado en el Informe N°334-2022/GRP-402000-402100 emitido por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal indicando que se debe declarar **PROCEDENTE** la aplicación de penalidad por incumplimiento a Consorcio Consultor Vial Norte, de conformidad con lo establecido en los dispositivos legales citados en el párrafo precedente y la Cláusula Undécima del Contrato N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y asimismo solicito la **RESOLUCIÓN del Contrato** toda vez que la penalidad a imponerse superaría el 10% del monto contractual (monto máximo), para lo cual adjunto proyecto de carta notarial dirigida al Sr. Daniel Marco Ubillus Carrasco, representante común de Consorcio Consultor Vial Norte, con la finalidad que tenga a bien disponer la revisión y visación por parte de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para continuidad del trámite”;

Que, a través del Informe N°003-2023/GSRMH-402410-ING.PROY. /MLTC de fecha 24 de abril de 2023, el Ing. Miguel Lenin Talledo Coveñas – Ing. Estructural Proyectista/Revisor de la División de Estudios informa al Arq. Eladio Santos Sosa Purizaca – Subdirector de la División de Estudios, las conclusiones: "Como monitor de la sub dirección de estudios y proyectos en la especialidad de estructuras envió el presente informe del puente que, desde mi punto de vista, carece de detalles y sustento técnico para su construcción. La revisión es de la especialidad de estructuras ha evidenciado un no cumplimiento con las normas peruanas y extranjeras de puentes y que rigen para el diseño estructural y geotécnico. Con todo ello se concluye que el proyecto no se encuentra apto para su ejecución por no cumplir los requerimientos normativos estructurales, es por ello que se recomienda su reformulación, para lo cual se deberá notificar al supervisor del proyecto para su conocimiento y fines”;

Que, mediante el Carta Notarial N° 02-2023/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba se dirige al Sr. Daniel Marco Ubillus Carrasco – Representante Común "Consorcio Consultor Vial Norte" para comunicarle lo siguiente: "(...) la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - CP N° 002-2021 "PRIMERA CONVOCATORIA" - Servicio de consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PI-815 QUE ATRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad a las Cláusulas Undécima y Duodécima del referido Contrato y a lo dispuesto en los Artículos 1640 y 1650 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,”

Que, a través del Informe N° 127-2023/GRP-402420 de fecha 27 de abril de 2023, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca – Subdirector de la División de Estudios pone de conocimiento al Arq. Carlos Alberto Chacón López, que: "(...) esta División de Estudios hace suyo el documento de la referencia C), en razón a los considerandos del mismo, y solicito la REFORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PI-815 QUE ATRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA." De otro lado, el suscrito se ratifica en lo expresado en el Informe N° 037-2023/GRP-GSRMH-402410, REITERANDO se haga efectiva la resolución del Contrato N° 012-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, para lo cual se recomienda derivar el presente sus actuados a la Oficina de Sub Regional de Asesoría Legal para su pronunciamiento y acciones a seguir”;

Que, mediante el Informe N° 104-2023/GRP-402000-402400 de fecha 27 de abril de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, comunica a la Gerencia Sub Regional a tenor: "Al respecto esta Dirección, luego





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143- 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 09 MAY 2023

del análisis y recomendaciones efectuadas por la División de Estudios, RECOMIENDA, se proceda con a REFORMULAR el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PI - 815 QUE TRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRIO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTODE PIURA" -CUI N ° 2513994";

Que, mediante proveído de fecha 13 de abril del 2023, inserto en el Informe N°104-2023/GRP-GSRMH-402400 fecha 27 de abril de 2023, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 165-2023/GRP-402000-402100, de fecha 04 de mayo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, hace de conocimiento de Gerencia Sub Regional, que tras analizar la Reformulación del expediente técnico presentado por la División de Estudios, y estando a lo informado por las áreas técnicas de esta Unidad Ejecutora, esta Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite Opinión Legal concluyendo por la Procedencia de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PI-815 QUE ATRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE - PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2513994.

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en su artículo 1° que determina el objeto de la misma señala lo siguiente: "La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2."

Que, del mismo modo es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°165-2023/GRP-402000-402100 de fecha 04 de mayo de 2023, proveído de gerencia de fecha 27 de abril de 2023 inserto en el Informe N°104-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 27 de abril de 2023, Informe N°127-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 27 de abril de 2023, Carta Notarial N° 02-2023/GRP-GSRMH-402000-402410 de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N°003-2023/GSRMH-402410-ING.PROY. /MLTC de fecha 24 de abril de 2023, CARTA N° 08-2023/GSR de fecha 21 de febrero de 2023, Informe N°013-2023/GRP-402400-402300-CONTABILIDAD 31 de enero de 2023, Memorando N°005-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha 25 de enero de 2023, Informe N°334-2022/GRP-402000-402100 de fecha 02 de diciembre de 2022, Informe N° 416-2022/GRP-402000-402400 de fecha 30 de noviembre de 2022, los cuales se presumen que han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales, lo que incrementa el grado de confianza debida a que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes referidos;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Oficina Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 143-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 09 MAY 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDE, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la REFORMULACION del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PI-815 QUE ATRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2513994, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Dirección Regional de Infraestructura, ordene al Área Técnica correspondiente la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL PI-815 QUE ATRAVIESA EL RIO BIGOTE UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE – PROVINCIA DE MORROPON DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2513994

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

